



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Circular No. 167

PARA: Empresas prestadoras de servicios de limpieza y desinfección

DE: Dirección

ASUNTO: Requisitos para la inscripción de empresas que ofertan el servicio de limpieza y desinfección en el Departamento de Nariño.

FECHA: 08 de mayo de 2020.

En cumplimiento a las competencias de Inspección, Vigilancia y Control establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, decreto 1843 de 1991 y resolución 1229 de 2013, El Instituto Departamental de Salud de Nariño ve la necesidad de publicar los requisitos para inscripción de establecimientos que ofertan únicamente el servicio de limpieza y desinfección en los municipios de jurisdicción del departamento de Nariño.

Lo anterior debido a que dentro de las medidas de contención y mitigación del COVID-19, se ha incrementado el número de solicitudes y consultas para el funcionamiento de este tipo de empresas.

Los requisitos de inscripción se presentan a continuación.

- Solicitud firmada por el representante legal mediante oficio.
- Razón social y ubicación de la Empresa.
- Métodos de aplicación a utilizar: aspersión, fumigación, espacial o residual, u otros
- Cantidad, especificaciones técnicas de los equipos de aplicación y de protección personal
- Características locativas de las empresas: área, instalaciones, distribución y separación de espacios y ambientes, ubicación.
- Certificado de ubicación por parte de la oficina de planeación o quien haga sus veces, acompañado del concepto de uso de suelos en cuanto a compatibilidad con demás establecimientos circunvecinos principalmente respecto a fabricas de alimentos, productos biológicos y farmacéuticos.
- Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad almacenada, fichas técnicas y de seguridad)
- Programa de capacitación: prácticas higiénicas, Identificación y reducción de riesgo, Almacenamiento seguro de sustancias químicas, uso de EPP



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

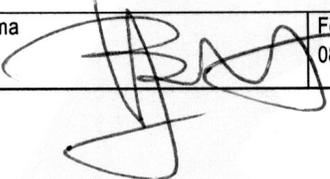
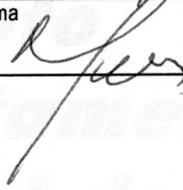
VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

- Información sobre Buenas prácticas para el manejo de sustancias químicas Artículo 102, 130 de la Ley 9 de 1979) (ley 55 de 1993)
- Acta de visita con concepto favorable en formato del IDSN

Una vez se radique la documentación descrita anteriormente, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través del programa de seguridad química, efectuara las visitas de Inspección y vigilancia para la obtención del concepto sanitario.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: Iván Bastidas Profesional Universitario IDSN		Revisaron: Mauricio Guerrero Osejo, Profesional especializado Daniana Maritza De La Cruz, Subdirectora de Salud Pública	
Firma 	Fecha: 08 de mayo de 2020	Firma 	Fecha: 08 de mayo de 2020

